



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero del año 1861

Pomabamba que tras Avientas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folclórica De Ancash"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2025-MPP/GM

Pomabamba, 15 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe N°117-2025-MMP/SGSA-ALP/JVJY-J, de la Jefatura de Limpieza Pública; el Informe N° 565-2025-MPP/GSSMA, de la Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente; respecto a la aprobación mediante acto resolutorio del Estudio Técnico: "ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 2025", y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Pomabamba ejercer sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción;



Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;



Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala: "(...) La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...);



Que el artículo VII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;



Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece: Las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1 Regular y controlar el proceso el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

Jr. Huaraz S/N – Plaza De Armas – Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



munipomabamba2016@gmail.com

Municipalidad Provincial de Pomabamba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero del año 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folclórica De Ancash"

Que, el artículo I de la Ley N° 28611, "Ley General del Ambiente" establece: toda la persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el Ministerio del Ambiente (MINAM), participa del programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, donde promueve que las municipalidades cumplan con el COMPROMISO 3: "Implementación de un Sistema Integrado de manejo de residuos sólidos municipales" directamente con el Indicador 3.3 Porcentaje de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales Valorizados. Por lo tanto, la Municipalidad Provincial de Pomabamba en cumplimiento de sus funciones, compromisos ambientales y sanitarios, priorizando mejorar y optimizar la gestión del manejo de los residuos sólidos, por el medio del Área de Limpieza Pública "ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 2025", será un instrumento que promoverá efectivamente el mejoramiento del sistema de Gestión Ambiental de la Provincia de Pomabamba;

Que, de conformidad con lo establecido en la Guía para el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, aprobada por Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales; "Es una herramienta que nos permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos, en este caso municipales. La caracterización de los residuos sólidos municipales se realiza a través de un estudio, en el cual se obtienen datos tales como: la cantidad, densidad, composición y humedad de los residuos sólidos en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa de manejo de residuos sólidos, y la planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública". La actualización del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales se realiza cada 5 años. Según la etapa de Planificación, el equipo de planificación recibirá el informe final elaborado por el responsable del equipo de campo y lo elevará para su aprobación por Resolución de Alcaldía (Gerencia Municipal).

Que, mediante el Informe N°117-2025-MMP/SGSA-ALP/JVJY-J, de la jefatura de Limpieza Pública, solicita la Aprobación del "ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 2025", que tiene por la finalidad garantizar los trabajos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos y cumplimiento del Plan de Incentivos Tramo III del 2025 del Compromiso 3;

Que, mediante el Informe N° 565-2025-MPP/GSSMA, del Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente; solicita la Aprobación mediante acto Resolutivo del "ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 2025", con un presupuesto de s/23,000.00 (Veintitrés mil con 00/100 soles).

Que, estando a los fundamentos expuestos anteriormente mencionados, a la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM que aprueba la "Guía para la caracterización de Residuos Sólidos, demás normas aplicables al presente caso y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 078-2024-MPP/A;

Jr. Huaraz S/N – Plaza De Armas – Pomabamba - Ancash

 www.munipomabamba.gob.pe



munipomabamba2016@gmail.com

Municipalidad Provincial de Pomabamba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero del año 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folclórica De Ancash"

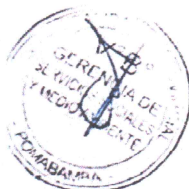
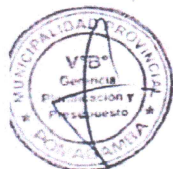
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el estudio técnico denominado: "**ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 2025**", que forma parte integrante de la siguiente Resolución, como instrumento indispensable para la Gestión de Residuos Sólidos de la Provincia de Pomabamba;

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Jefatura de Limpieza Pública, a través de la Subgerencia de Saneamiento Ambiental y a la Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y la Página Web de la entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



RFPC/GM
C.c.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL POMABAMBA

Ing. Rómulo Francisco Paredes Copa
DNI N° 00484420
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Huaraz S/N – Plaza De Armas – Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



munipomabamba2016@gmail.com

Municipalidad Provincial de Pomabamba